

PERGAMINO, Agosto 28 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria - realizada el día 24 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente: D-346-84 D.E. eleva Expte. V-183-84 VECINOS FRENTISTAS ENLACE RUTA 8 y 178 Ref: Otorgamiento crédito.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a vecinos frentistas afectados por la obra Ensanche Enlace Rutas 8 y 178, por el recupero de contribución de mejoras, facilidades de pago hasta un máximo de diez (10) cuotas, con un interés equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa que cobre, al momento del otorgamiento, el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a Tasa Regulada Activa.-

ARTICULO 2º- Los fondos respectivos deberán ingresar al siguiente rubro del Cálculo de Recursos vigente: 2-2-3 REINTEGRO A VECINOS FRENTISTAS EN GENERAL.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 214/84.-

Se sustituye el Art. 2º por Ordenanza N° 415/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAVI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE